

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA  
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Pereira, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

|             |                              |
|-------------|------------------------------|
| PROCESO:    | Ordinario Laboral            |
| RADICADO:   | 66001310500120190042301      |
| DEMANDANTE: | ROSALBA TINJACÁ RUBIANO      |
| DEMANDADO:  | COLPENSIONES y PORVENIR S.A. |

Conforme a lo previsto en los artículos 66, 69 y 82 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificados por los artículos 13 y 14 de la Ley 1149 del año 2007, se dispone admitir el recurso de apelación y asumir el grado jurisdiccional de consulta contra la sentencia proferida en primera instancia, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO  
Magistrado